

REQUISITOS PARA ITSE DETALLE

ARTÍCULO 10.- (D.S N° 058-2014-PCM DE LA ITSE DE DETALLE)

Es un tipo de ITSE que se ejecuta a objetos de inspección que por su complejidad y características requieren una verificación ocular interdisciplinaria del cumplimiento o incumplimiento de la normativa en materia de seguridad en edificaciones, así como la evaluación de la documentación, previamente presentados por el administrado para el inicio del procedimiento.

10.3. EN ESTE TIPO DE ITSE EL ADMINISTRADO PRESENTARÁ LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a. Solicitud de Inspección.
- b. Copia del Plano de ubicación.
- c. Copia de los Plano de arquitectura (distribución) y detalle del cálculo de aforo por áreas.
- d. Copia de los Planos de diagramas unifilares, tableros eléctricos y cuadro de cargas.
- e. Copia de Planos de señalización y rutas de evacuación.
- f. Copia del Plan de seguridad.
- g. Copia de los Protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad.
- h. Copia de la Constancia de mantenimiento de calderas, cuando corresponda.
- i. Copia del Certificado vigente de medición de resistencia del pozo de tierra.
- j. Copia de los Certificados emitidos por OSINERGMIN, cuando corresponda.
- k. Copia de la Autorización del Ministerio de Cultura, en caso de edificaciones integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
- l. Pago de Derecho de Trámite.

Inspección de levantamiento de observaciones - ILO

Si el Informe de ITSE de Detalle cuenta con observaciones, el administrado deberá proceder con el pago por el derecho de tramitación correspondiente a la diligencia de levantamiento de observaciones y solicitar dicha diligencia por escrito al órgano ejecutante, hasta cuatro (04) días hábiles antes de la fecha programada para la mencionada diligencia; caso contrario, se procederá con la finalización del procedimiento de ITSE.

En el supuesto que el administrado haya realizado cambios negativos de las condiciones de seguridad, con posterioridad a la ejecución de la diligencia de inspección; dicha situación determinará la finalización del procedimiento de ITSE, debiendo el administrado solicitar una nueva ITSE.

Requisitos ILO

- 1.- Solicitud de Levantamiento de observaciones
- 2.- Pago de Derecho de Trámite

ÁREA OCUPADA DEL ESTABLECIMIENTO	ITSE	INSPEC. DE LEV. DE OBS. - ILO
	PAGO S/.	PAGO S/.
Hasta 100 m2	319.10	217.20
Mayor a 100 a 500 m2	402.00	221.20
Mayor a 500 a 800 m2	449.30	221.20
Mayor a 800 a 1100 m2	498.30	240.90
Mayor a 1100 a 3000 m2	545.60	363.40
Mayor a 3000 a 5000 m2	593.00	367.30
Mayor a 5000 a 10000 m2	642.00	367.30
Mayor a 10,000 a 20,000 m2	653.80	463.70
Mayor a 20,000 a 50,000 m2	1,411.50	647.80
Mayor a 50,000 a mas m2	1,774.50	651.70